

CS - 208 / 2025

HURLINGHAM, 10/09/2025

VISTO el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, la Ley 24.521, el Reglamento de Vida Científica de UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (RCS N° 127/2024) el Programa de Internacionalización de la Vida Científica de UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM (RCS N° 332/2024), la RR N° 307/2025, el Exp. N° 448/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 34 y 35 de Estatuto Universitario establece que la misma asumirá la investigación científica como una de sus funciones sustanciales, en concordancia con lo establecido por la Ley 24.521, y conforme a lo establecido en los órganos de gobierno, teniendo como objetivos principales la producción de conocimiento y la formación de recursos humanos para la investigación.

Que la Ley 24.521 de Educación Superior establece en su artículo 28 inc. b) que son funciones básicas de las instituciones universitarias promover y desarrollar la investigación científica.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 127/2024 de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM se aprobó el Reglamento de Vida Científica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

Que mediante Resolución del Consejo Superior N° 332/2024 se aprobó el Programa de Internacionalización de la Vida Científica de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

CS - 208 / 2025

Que en el apartado Líneas de Trabajo de dicho Programa se incluyó una de Movilidad 1. del Personal de I+D+i y creación de Laboratorios recíprocos para cooperación permanente y sostenida en materia de ciencia, tecnología y arte.

Que mediante la RR N° 307/2025 se aprobaron las BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BECARIOS DOCTORALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "MOVING ITALIANNES".

Que se recibió UNA (1) propuesta postulaciones de becarios doctorales que cumplen con los requisitos allí estipulados

Que se procedió a realizar una evaluación de la misma y que se procede a recomendar su selección, a partir de que cumple con los requisitos estipulados en las bases y condiciones de la convocatoria.

Que la Comisión de Investigación, Bienestar Estudiantil y Servicios a la Comunidad emite dictamen favorable al mismo.

Que por RAU 2/2023 se estableció al Mg. Jaime Perczyk como Rector de esta Universidad durante el período 2023-2027.

Que en virtud del Artículo 55 a) del Estatuto de la Universidad, el Rector integra el Consejo Superior de la Universidad

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión de este Consejo Superior.

CS - 208 / 2025

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
HURLINGHAM**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el listado de las postulaciones a seleccionar en el marco de la BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BECARIOS DOCTORALES EN EL MARCO DEL PROYECTO "MOVING ITALIANNESS que consta en el Anexo Único, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2 °.- Notifíquese, regístrese y archívese.

ANEXO ÚNICO

Becaria	DNI	Instituto
Nadia Álvarez	34.270.387	Biotechnología

Hoja de firmas